

De 8 de Junio de 1926

38 Por el cual se adiciona el de Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

El Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus atribuciones legales.

Acuerda:

Art. 1.º Registro de marcas. Líbese la cantidad de \$ 050 cs. oro por el registro de cada marca, numeración, etc. a excepción de los marcados con el art. 49, que pagan impuesto distinto.

§. Este registro se hará en la Alcaldía, en un libro que allí debe llevarse, y no podrá hacerse sino se presenta el recibo de haber pagado el impuesto.

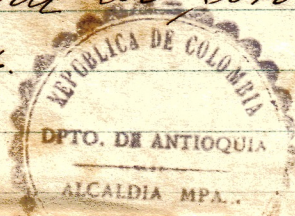
Art. 2.º Ferias. Líbese la cantidad de \$ 020, anticipadamente, por la venta de cada uno de los animales llevados al Local apropiado para esta venta, a excepción hecha de los marcados en el Art. 6.º del mismo Presupuesto, que pagan impuesto directo.

Art. 3.º Lévese a \$ 060 y \$ 040 cs. oro, respectivamente, el impuesto sobre examen de animales y carnes.

Art. 4.º Lévese a \$ 040 y \$ 030, respectivamente, el impuesto de matadero. = Dado en Envigado a ocho de Junio de 1926, después de haberlo discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en distintos días, el cual se señala al act. L. N.º 3.º de 1910, art. 69 = El Presidente, Pedro Pablo González = El Secretario = Eduardo Escobar = Alcaldía Municipal = Envigado 12 Junio del 1926 = Publíquese y ejecútase = Jesús M. Flores y = Mauro Parra Lirio.

Este Acuerdo se publicó por bando el 13 de Junio de 1926 día de concenso. = Mauro Parra Lirio.

Es copia.



junio 14 de 1926.

Mauro Parra

Recibido el 12 de Julio de 1926.

El Jefe de la Sección 16,

Pedro B. Dimicenta G.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCION PRIMERA

16 de Julio de 1926.

APROBADO

El Secretario de Gobierno

Ricardo Jiménez Barón

Juan José Barón